

MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

*Nuevo Chimbote Distrito Ecológico
Cultural y Emprendedor*

ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2013-MDNCH.

Nuevo Chimbote, 25 de Octubre del 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de fecha 24 de Octubre del 2013, ha aprobado la siguiente Ordenanza Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, correspondiéndole al Concejo Municipal la función normativa, la que ejerce a través de Ordenanzas con rango de Ley;

Que, la norma IV del título preliminar del TUO del código tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF., el sábado 22 de junio de 2013, concordante con el artículo 74° de nuestra Constitución Política del Estado establece, que sólo mediante Ordenanza Municipal se pueden crear, modificar y suprimir contribuciones, arbitrios, derechos, licencias e intereses moratorios, con los límites que señala la Ley;

Que, es política de la actual Gestión Municipal, incentivar a los contribuyentes a regularizar en forma voluntaria sus obligaciones tributarias, brindándoles una serie de beneficios que constituyan un medio para que el contribuyente pueda cumplir con sus obligaciones.

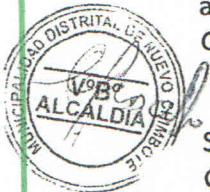
Que en este contexto, la Oficina de Administración Tributaria ha propuesto y sustentado una serie de beneficios tributarios, la misma que ha sido debatida por el pleno del Concejo Municipal, amerita ser aprobado.

Estando a lo expuesto, al amparo de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, al Inc. 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y con el voto unánime de los señores regidores, se aprueba la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE OTORGA BENEFICIOS TRIBUTARIOS.

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER a partir de la fecha y por el periodo de hasta el 31 de diciembre del 2013, los siguientes beneficios tributarios Municipales:

1. **CONDONACION** del 100% de intereses moratorios sobre las deudas tributarias del Impuesto Predial y arbitrios Municipales vencidas al 31 de Diciembre del 2012 y los trimestres vencidos del 2013 que se encuentran en cobranza ordinaria o Coactiva, a excepción de aquellas que han sido reportadas ante INFOCORP.
2. **EXONERACION DEL PAGO** de las deudas de **ARBITRIOS MUNICIPALES**, de los periodos de 1996 al 31 de Diciembre del 2007 a los contribuyentes personas naturales, que dentro del presente periodo de beneficios, cumplan con cancelar el 100 % de la deuda tributaria del impuesto predial de esos años.



MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Nuevo Chimbote Distrito Esológico

Cultural y Emprendedor

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR la presentación de la declaración jurada masiva del impuesto predial, a realizarse desde la fecha y hasta el 31 de Diciembre del 2013, con el objeto de:

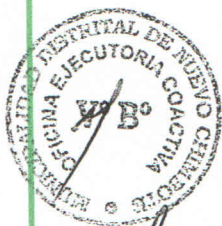
1. Inscribir nuevos predios, en la condición de contribuyente (propietario) o responsable tributario (poseedor),
2. Actualizar la base de datos (sociedad conyugal, co propiedad cambio de nombre, ampliación de construcciones, rectificación de declaración jurada, etc.)

La persona natural que cumpla con esta declaración dentro del periodo establecido, se le condonará el pago de multas e intereses, vencido este plazo, se aplicará las multas tributarias por omisión o información incompleta que establece el TUO del código tributario, más los correspondientes intereses legales.

ARTÍCULO TERCERO.- Encárguese a la Oficina de Administración Tributaria el cumplimiento de la presente Ordenanza.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

C.c.
ALC.
GM
OAT
SR
Arch.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE

Dr. Juan F. Gasco Barreto
ALCALDE